



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2134

FECHA DE SANCION: 9 de Abril de 2008.-
NUMERO DE REGISTRO: 1955
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-8060/08.-

VISTO:

El incremento de la matrícula Escolar del Nivel Inicial en la localidad de Villa Gesell y la falta de oferta que de respuesta a la demanda de niños y niñas no escolarizados en el nivel inicial; y

CONSIDERANDO:

Que, anualmente son más las familias que deciden residir en nuestro Partido;

Que, en la actualidad hay un excedente de 230 niños y niñas en edad escolar de Jardín de Infantes que no tienen vacante en las actuales Escuelas del Nivel Inicial;

Que, esos mismos niños y niñas, una vez concluido el nivel inicial, tampoco tendrán vacantes en el nivel primario;

Que, es imperiosa la necesidad de construir un nuevo Jardín de Infantes planificando lo propio con una Escuela Primaria Básica, que responda a la demanda y la inclusión de niños y niñas que hoy y a futuro están o estarán fuera del Sistema Educativo de Villa Gesell;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Desaféctese la manzana 19ª, de la Circunscripción VI, Sección A como espacio verde.

ARTICULO 2º: Aféctase la manzana circunscripta entre Paseo 104, Avenida 25, Paseo 104 bis y Avenida 26 como espacio verde denominada Plaza de los Abuelos.

ARTICULO 3º: Cédase a la Provincia de Buenos Aires con destino a la Dirección General de Escuela y Cultura, la manzana detallada en el artículo precedente.

ARTICULO 4º: Dicha manzana será destinada exclusivamente a la creación de un

VISTO:

El incremento de la matrícula Escolar del Nivel Inicial en la localidad de Villa Gesell y la falta de oferta que de respuesta a la demanda de niños y niñas no escolarizados en el nivel inicial; y

CONSIDERANDO:

Que, anualmente son más las familias que deciden residir en nuestro Partido;

Que, en la actualidad hay un excedente de 230 niños y niñas en edad escolar de Jardín de Infantes que no tienen vacante en las actuales Escuelas del Nivel Inicial;

Que, esos mismos niños y niñas, una vez concluido el nivel inicial, tampoco tendrán vacantes en el nivel primario;

Que, es imperiosa la necesidad de construir un nuevo Jardín de Infantes planificando lo propio con una Escuela Primaria Básica, que responda a la demanda y la inclusión de niños y niñas que hoy y a futuro están o estarán fuera del Sistema Educativo de Villa Gesell;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Desaféctese la manzana 19ª, de la Circunscripción VI, Sección A
----- como espacio verde.-----

ARTICULO 2°: Aféctase la manzana circunscripta entre Paseo 104, Avenida 25, Paseo
----- 104 bis y Avenida 26 como espacio verde denominada Plaza de los
Abuelos.-----

ARTICULO 3°: Cédase a la Provincia de Buenos Aires con destino a la Dirección
----- General de Escuela y Cultura, la manzana detallada en el artículo
precedente.-----

ARTICULO 4°: Dicha parcela será destinada exclusivamente a la ejecución de un
----- Jardín de Infantes a crear; y un Centro de Estimulación Temprana
dependiente de la Dirección General de Escuelas.-----

ARTICULO 5°: Establécese que dichos Establecimientos deberán estar iniciados en un
----- plazo máximo de cinco (5) años a partir de la fecha de promulgación
de la presente Ordenanza.-----



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



ARTICULO 6º: En caso que las obras no se lleven a cabo en los plazos previstos en el Artículo precedente, el inmueble donado volverá a propiedad de ésta Municipalidad.

ARTICULO 7º: Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 8º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.


MARIA ALEJANDRA MONGE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL




ALDO WALTER CANNONE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL